

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES*"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina".***DECRETO Nº 228**Buenos Aires, **15 MAY 2012**

VISTO: La Ley Nº 4.013, los Decretos Nros. 684/09 y 660/11, y el Expediente Nº 496154/12, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha venido desarrollando diferentes políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de los objetivos antes mencionados;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en el manejo de los recursos del Gobierno en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico, nuevas políticas de recursos humanos, incorporación de nuevas tecnologías, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos y establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por Decreto Nº 684/09 se reglamentó el Régimen Gerencial para los cargos superiores de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley Nº 471;

Que por la Ley Nº 4.013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contemplándose las funciones de la Vicejefatura de Gobierno;

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel Dirección General;

Que, en atención a ello, resulta necesario aprobar la estructura del Régimen Gerencial en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, correspondiente a la Vicejefatura de Gobierno, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 660/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

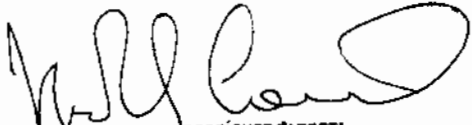
Artículo 1º.- Modifícase a partir del 1º de marzo de 2012, la estructura organizativa de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 660/11, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) y II (Responsabilidades Primarias, Acciones y Objetivos), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

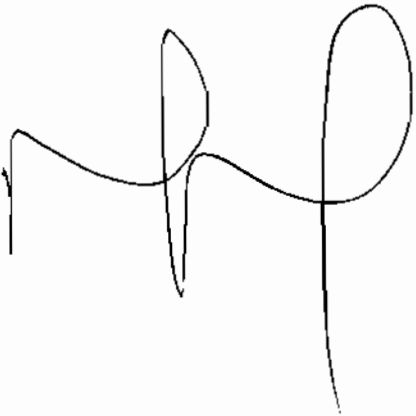
Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y de Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Vicejefatura de Gobierno. Cumplido, archívese.



ANDRÉS HORACIO BARRA
MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



HORACIO ANTONIO RODRÍGUEZ CARRETA
Jefe de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

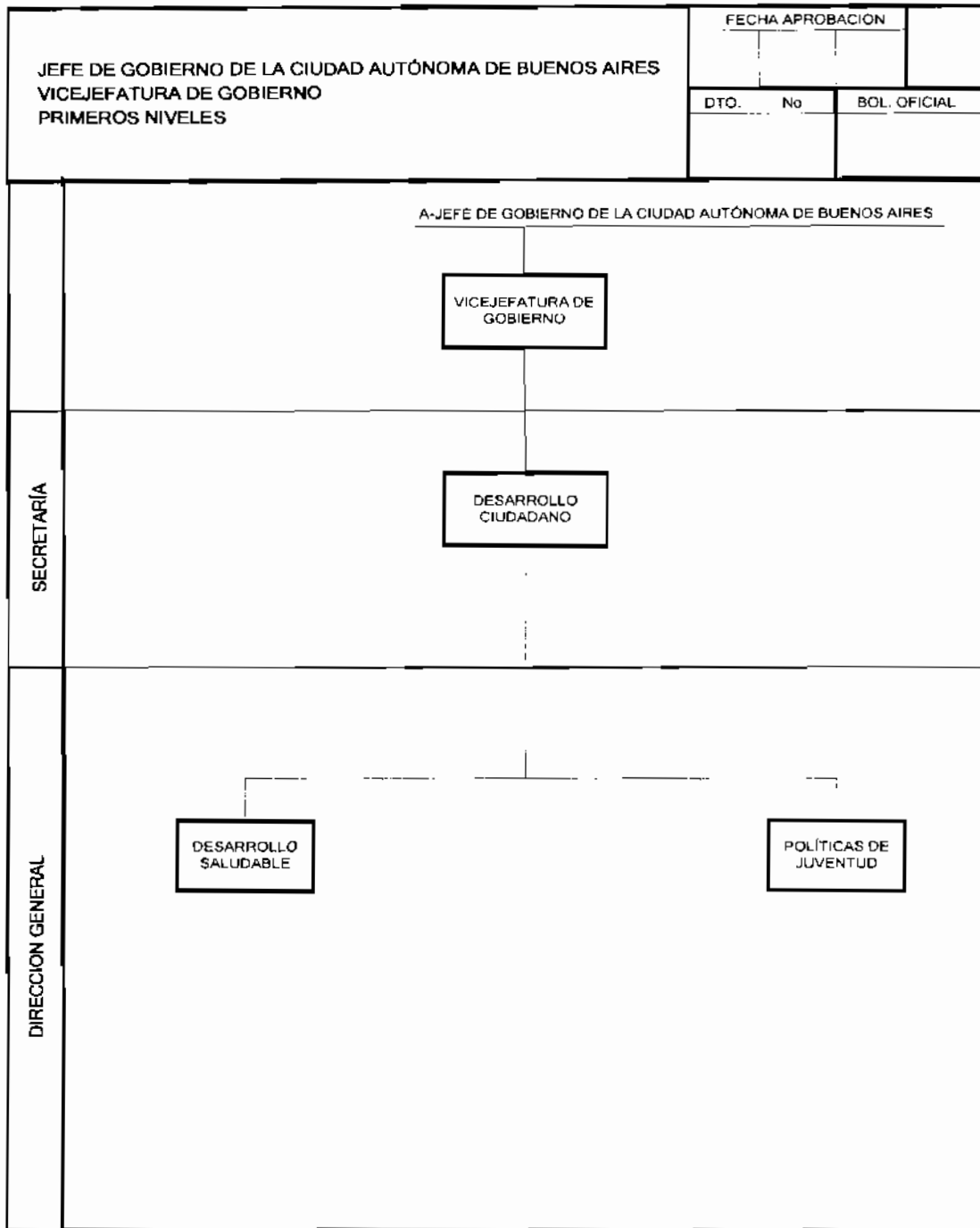




GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

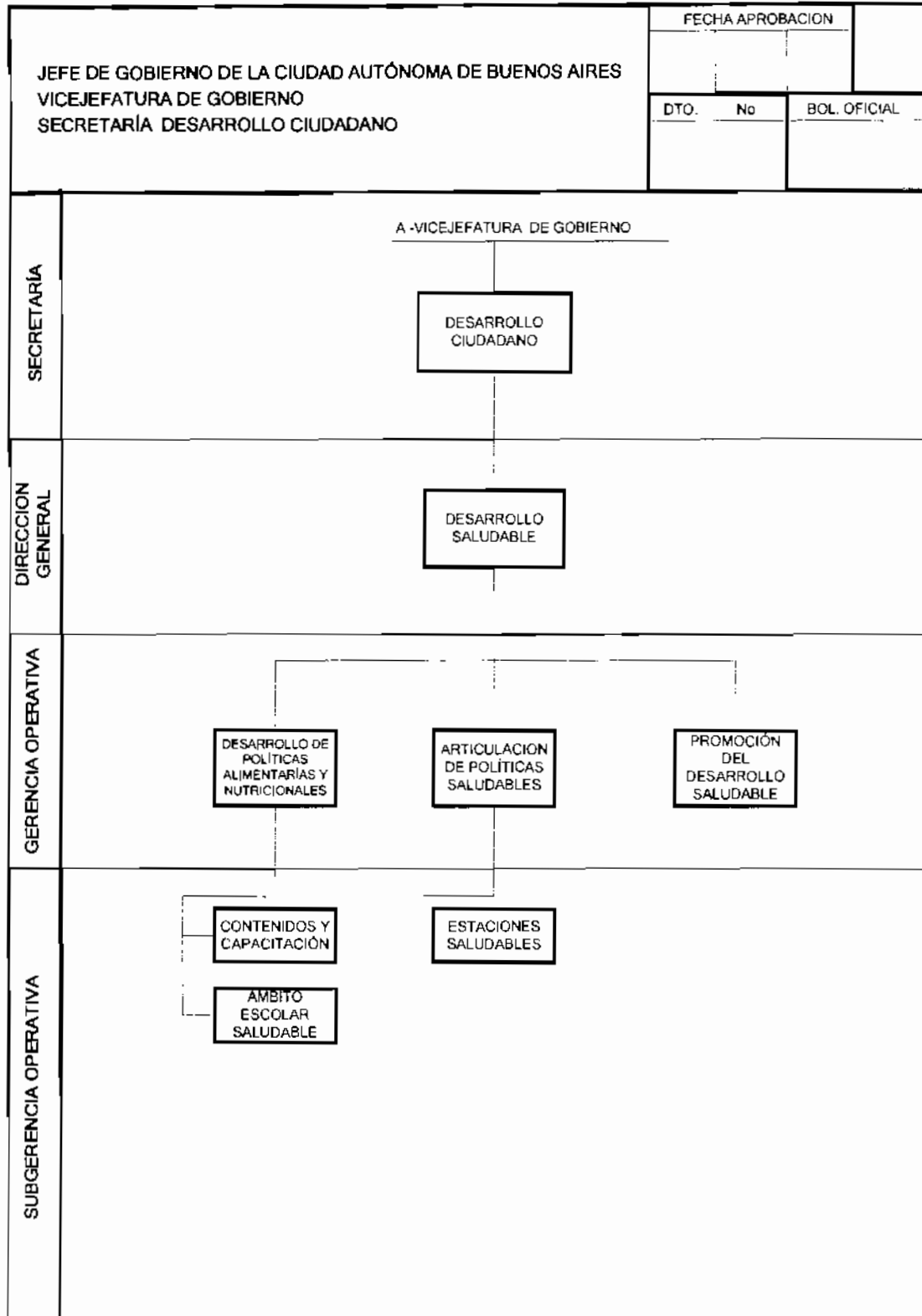
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO I



Sal

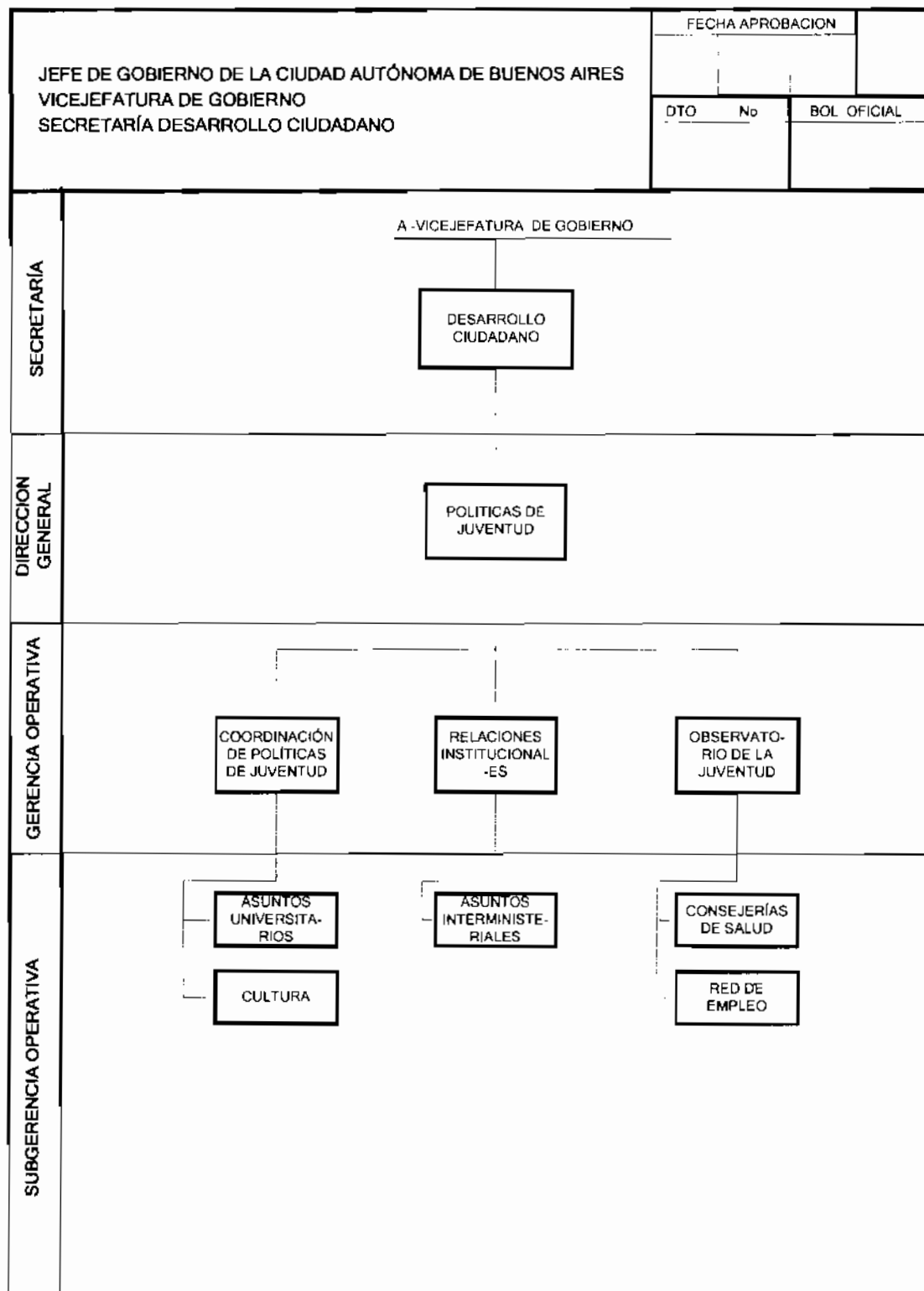
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ANEXO I



J
see

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I



12/1

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO II**VICEJEFATURA DE GOBIERNO****1 SECRETARÍA DE DESARROLLO CIUDADANO****Descripción de Responsabilidades Primarias**

Formular proyectos de fortalecimiento de la cultura cívica y la participación ciudadana, en coordinación con las áreas correspondientes.

Coordinar con la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, el establecimiento de las prioridades en las políticas de desarrollo ciudadano, según las características propias de cada Comuna.

Supervisar el diseño e implementación de los programas dirigidos al desarrollo de los jóvenes residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar programas, proyectos y actividades transversales, que involucren la calidad de vida y el desarrollo ciudadano de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma conjunta con las áreas correspondientes.

1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SALUDABLE**Descripción de responsabilidades primarias**

Asistir a la Secretaría en la determinación y ejecución de políticas relacionadas a la vida y hábitos saludables.

Contribuir a la instalación de prácticas de vida saludable en la Ciudad de Buenos Aires.

Promover el desarrollo de políticas con fines saludables que contribuyan a mejorar aspectos como la alimentación, actividad física y desarrollo emocional de la población de la Ciudad de Buenos Aires.

Diseñar, impulsar, coordinar, monitorear y evaluar programas, proyectos y actividades vinculados con los factores modificables de riesgo de la salud.

Articular transversalmente políticas de desarrollo saludable con organismos locales, nacionales e internacionales; públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil.

Promover iniciativas en forma conjunta con las Organizaciones no Gubernamentales que tengan por objeto fomentar la vida saludable.

Promover mecanismos de acceso a los servicios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para la detección temprana y tratamiento oportuno de las enfermedades crónicas no transmisibles.

Desarrollar acciones y contenidos para el abordaje de las problemáticas nutricionales de familias con riesgo nutricional en coordinación con las áreas competentes. .

1.1.1 GERENCIA OPERATIVA DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS Y NUTRICIONALES

Descripción de acciones

Implementar acciones y programas que contribuyan a mejorar la situación alimentaria y nutricional de los habitantes de la Ciudad.

Brindar asesoramiento a la Dirección General sobre diferentes aspectos técnicos nutricionales y alimentarios.

Desarrollar criterios, lineamientos técnicos y contenidos en los aspectos alimentarios y nutricionales para todas las acciones que desarrollen los programas que dependan de la Dirección General, o bien en caso que le sea solicitada la colaboración por otra repartición gubernamental.

Generar estadísticas e indicadores en materia de alimentación y nutrición de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en relación a las problemáticas alimentarias y nutricionales prevalentes en la Ciudad.

Articular acciones con las áreas pertinentes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad, a fin de diseñar e implementar proyectos integrales de fortalecimiento en materia alimentaria y nutricional.

Proponer normativa relacionada con la temática alimentaria y nutricional.

1.1.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTENIDOS Y CAPACITACIÓN

Descripción de acciones

Formular los contenidos en la temática alimentaria y nutricional que desarrolle la Dirección General.

Diseñar e implementar proyectos de capacitación y promoción a través de estrategias educativas formales en coordinación con el Ministerio de Educación en caso de corresponder e informales en alimentación y nutrición destinados a la población de la Ciudad de Buenos Aires.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****ANEXO II**

Monitorear y supervisar las intervenciones profesionales en la temática alimentaria y nutricional desarrolladas en los distintos canales que se implementen en la Dirección General.

1.1.1.2 SUBGERENCIA OPERATIVA DE AMBITO ESCOLAR SALUDABLE**Descripción de acciones**

Articular con los diferentes programas que dependen de los Ministerios de Salud y Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de abordar de manera integral y complementaria las problemáticas nutricionales de la población escolar.

Implementar programas de educación alimentaria, que incluya a la comunidad educativa en su conjunto en coordinación con el Ministerio de Educación.

Brindar asistencia técnica a las áreas que correspondan, a fin de facilitar la implementación de las normativas vigentes en la temática nutricional.

1.1.2 GERENCIA OPERATIVA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS SALUDABLES**Descripción de acciones**

Implementar estrategias transversales socioeducativas y propositivas que aporten a la construcción de una cultura de hábitos saludables entre los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires,

Implementar acciones que promuevan la vida saludable a fin de prevenir las Enfermedades No Trasmisibles y los factores de riesgo modificables asociados a ellas.

Brindar asistencia a las diferentes áreas de Gobierno para la implementación de acciones transversales relacionadas con el fomento de hábitos saludables.

Favorecer la articulación y el vínculo entre organismos gubernamentales locales, nacionales e internacionales como mecanismo potenciador para el logro de objetivos comunes relativos a los hábitos saludables de los ciudadanos.

Supervisar las actividades y acciones que se desarrollan en las Estaciones Saludables establecidas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.1.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA DE ESTACIONES SALUDABLES**Descripción de acciones**

Generar, coordinar y desarrollar actividades, talleres y acciones que se desempeñan en las Estaciones Saludables establecidas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Promover la implementación de las Estaciones Saludables como espacio para el control preventivo de la salud, la consejería nutricional y la promoción de la actividad física.

1.1.3 GERENCIA OPERATIVA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SALUDABLE

Descripción de acciones

Desarrollar actividades de concientización y sensibilización para fomentar la vida saludable.

Desarrollar programas y actividades, en coordinación con las instancias que correspondan del Ministerio de Modernización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que promuevan cambios y mejoras de los hábitos no saludables de los empleados de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su ámbito laboral.

Articular acciones de promoción en coordinación con las instancias que correspondan de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, fomentando el cambio de hábitos de la población de la Ciudad.

Promover acuerdos con instituciones públicas y privadas promocionando las iniciativas y programas que se impulsen desde la Dirección General.

1.2 DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS DE JUVENTUD

Descripción de Responsabilidades Primarias

Diseñar y coordinar programas, proyectos y actividades dirigidas a los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer y elaborar encuestas e indicadores para conocer las percepciones, las necesidades y las problemáticas principales de los jóvenes con el objeto de generar iniciativas que permitan alcanzar su pleno desarrollo a través de la igualdad real de oportunidades.

Articular transversalmente políticas de juventud con otros organismos, locales, nacionales e internacionales; públicos, privados o de tercer sector.

1.2.1 GERENCIA OPERATIVA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE JUVENTUD

Descripción de Acciones

Implementar y evaluar programas, proyectos y actividades dirigidos a los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****ANEXO II**

Actuar como intermediario entre las distintas dependencias del Poder Ejecutivo y los actores de la sociedad civil que desarrollen acciones dirigidas a los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.2.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA ASUNTOS UNIVERSITARIOS**Descripción de Acciones**

Promover el desarrollo de acciones orientadas a los jóvenes que integran el sistema de educación superior, en articulación con el Ministerio de Educación.

Elaborar investigaciones y encuestas vinculadas con la realidad juvenil universitaria

Brindar asesoramiento y asistencia a los jóvenes sobre las diversas opciones de formación continua, sus contenidos y modalidad de capacitación en coordinación con las áreas competentes.

1.2.1.2 SUBGERENCIA OPERATIVA CULTURA**Descripción de Acciones**

Desarrollar en coordinación con las instancias correspondientes del Ministerio de Cultura, proyectos vinculados con la exposición de las artes en todas sus expresiones, destinados y ejecutados por los jóvenes de la Ciudad.

Fomentar las expresiones artísticas juveniles como herramienta de inclusión social en articulación con las áreas de gobierno pertinentes.

1.2.2 GERENCIA OPERATIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**Descripción de Acciones**

Apoyar y estimular iniciativas de los Organismos no Gubernamentales Juveniles.

Brindar información sobre las políticas públicas en torno a la Juventud que se ejecuten desde el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar proyectos junto con otros actores de la Sociedad Civil que permitan fomentar una mejora en la realidad de los jóvenes en situación de vulnerabilidad en constante articulación con el Ministerio de Desarrollo Social.

Administrar el Registro de Asociaciones Juveniles.

Generar lazos y trabajar con los Organismos y Redes Internacionales de Cooperación Descentralizada que tratan las problemáticas de Juventud.

Fomentar encuentros de trabajo entre responsables de entidades juveniles de la Argentina y de otros países, así como seminarios, reuniones de expertos y Conferencias de estudio sobre temas de interés para los jóvenes.

Diseñar acciones directas de intervención juvenil en el espacio urbano en coordinación con las áreas pertinentes.

1.2.2.1 SUBGERNCIA OPERATIVA ASUNTOS INTERMINISTERIALES

Descripción de Acciones

Coordinar los ejes transversales de acción de la Dirección General a través del diseño de un circuito de comunicación y articulación interna con funcionarios jóvenes de las áreas de Salud, Desarrollo Económico, Educación, Medios, y de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer proyectos, acciones y actividades en materia de esparcimiento y tiempo libre para los jóvenes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Implementar acciones directas de intervención juvenil en el espacio urbano en articulación con las áreas pertinentes.

Proponer acciones tendientes a evitar la superposición de proyectos y programas ejecutados por los diversos Ministerios que tengan al colectivo joven como destinatario.

Gestionar la logística y coordinar los equipos correspondientes a las actividades que la Dirección General de Políticas de Juventud desarrolle en las diversas comunas en articulación con la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

1.2.3 GERENCIA OPERATIVA DEL OBSERVATORIO DE LA JUVENTUD

Descripción de Acciones

Producir un conocimiento científico de la realidad juvenil de nuestra Ciudad a través de la elaboración de proyectos propios y/o recopilación, síntesis y análisis de investigaciones generadas por otros profesionales, instituciones o asociaciones, sobre las particularidades del mundo juvenil.

Formular y proponer políticas de juventud.

Constituir un fondo documental sobre las problemáticas del mundo juvenil.

Servir de centro de participación de los jóvenes a través de la expresión de sus opiniones.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****ANEXO II**

Promover la formación de escenarios de debate público sobre la situación de la juventud.

Facilitar el intercambio de información entre las autoridades encargadas de la toma de decisiones, investigadores, profesionales y otros agentes intervinientes en temáticas de juventud.

Asesorar a diferentes instituciones y organismos en materia de juventud.

Organizar eventos (congresos, jornadas, seminarios y debates) relacionados con las problemáticas de los jóvenes.

Impulsar la difusión de información elaborando boletines de carácter mensual sobre la situación de la juventud.

Realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas para conocer la realidad juvenil.

1.2.3.1 SUBGERENCIA OPERATIVA CONSEJERÍAS DE SALUD**Descripción de Acciones**

Coordinar y supervisar las políticas públicas de salud sexual y reproductiva destinadas a los adolescentes y jóvenes en articulación con el Ministerio de Salud.

Coordinar el funcionamiento integral de las Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva dependientes de la Dirección General.

Capacitar a los equipos técnicos y tutores de las Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva.

Formular, diseñar y desarrollar las actividades de multiplicación de los Promotores de Salud.

Promover la difusión de los distintos programas que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene desarrollando en materia de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes y Jóvenes en articulación con el Ministerio de Salud.

Promover la investigación y los estudios sobre aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva de los jóvenes.

1.2.3.2 SUBGERENCIA OPERATIVA RED DE EMPLEO**Descripción de Acciones**

Coordinar y supervisar las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de empleabilidad de los jóvenes e incentivar la continuación de sus estudios superiores.

Diseñar, evaluar y monitorear Talleres de orientación Laboral, Ocupacional, de Formación de Formadores, Ferias de Empleo, Bolsa de Trabajo e Investigaciones desarrolladas por la Dirección General.

Administrar el sitio web

Articular con la Dirección General de Empleo del Ministerio de Desarrollo Económico, acciones orientadas a favorecer la empleabilidad y capacitación de los jóvenes de la ciudad.

Promover acciones con empresas, organizaciones sociales, instituciones educativas y áreas Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para viabilizar el acceso de los jóvenes al mercado laboral.

Formular, acciones, proyectos y programas relacionados con la búsqueda y el acceso al empleo y la orientación vocacional.

Promover la difusión de los distintos programas que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene desarrollando en materia de empleo y formación para el empleo.